



---

## Condenado un alcalde por la concesión de 18 licencias para construir viviendas residenciales o naves en terreno no urbanizable

La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo ha confirmado la condena a dos años y medio de prisión y a doce años y medio de inhabilitación especial para el ejercicio de cargo público al exalcalde del Ayuntamiento de Madroñera, Melecio S.S., por un delito continuado contra la ordenación del territorio, en su modalidad de prevaricación, en relación con la concesión de 18 licencias para construir viviendas residenciales o naves en terreno no urbanizable, entre julio de 1999 hasta mayo de 2007.

La sentencia también ha confirmado una pena de un año y nueve meses de prisión y de nueve años de inhabilitación por el mismo delito para la teniente de alcalde cuando ocurrieron los hechos, por su intervención en varios expedientes. De acuerdo con los hechos recogidos en la sentencia recurrida, en todos los casos, lo construido no sólo estaba en suelo no urbanizable sino que, además, se había realizado una obra que no se correspondía con lo solicitado que era la construcción de una habitación para aperos de labranza, almacén, caseta para uso agrícola, nave de uso ganadero, caseta de almacén o gallinero.

Para la Sala, no existe el vacío probatorio denunciado por el exalcalde en su recurso, pues existió prueba clara de la realización de una obra con el apoyo de una licencia concedida para un fin distinto, "obviándose todos los controles existentes sobre la legalidad urbanística" para realizar obras en un suelo no urbanizable de especial protecci? ...